

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 913

Radicación No. 76001311000720200017700

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

Se impone el rechazo de la anterior demanda de Sucesión intestada del causante ROBERTO BOLAÑOS OSORIO, por falta de competencia de este Despacho para conocer de la misma en razón de la cuantía.

En efecto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 25 del Código General del Proceso, la cuantía de los procesos de que conocen estos Despachos debe ser actualmente superior a \$131'670.451,00.

En el caso de autos, el petitum de demanda indica que la cuantía asciende a la suma de \$ 60'000.000, lo que significa que el proceso es de menor cuantía, por lo cual su conocimiento corresponde a los Jueces Civiles Municipales de conformidad con el artículo 18 # 4° del C. de G. Proceso.

En consecuencia se RECHAZA DE PLANO la anterior demanda y se ordena su envío al Sr. Juez Civil Municipal - reparto - de la ciudad para los efectos pertinentes.

Cancélese su radicación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ